



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

## Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 106 -2021-GIP/MPI

Ilo, 05 de noviembre de 2021.

#### VISTOS:

Los actuados de la Ficha Técnica y el Informe N° 1295-2021-OSLPIP/GM-MPI de fecha 05 de noviembre de 2021, Informe N° 026-2021-BECC-OSLPIP/GM-MPI de fecha 05 de Noviembre de 2021, Memorandum N° 602-2021-OSLPIP/GM-MPI de fecha 05 de noviembre de 2021, Informe N° 1332-2021-GIP-MPI de fecha 04 de Noviembre de 2021, Informe N° 2291-2021-SGEPIP/GIP-MPI de fecha 29 de Octubre de 2021 y la Carta N° 0001-2021-XLTP de fecha 29 de Octubre de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo en el análisis situacional de su jurisdicción determinó la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAYAS POZO DE LISAS, PUERTO INGLES Y BOCA DEL RIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" con la finalidad de mejorar los balnearios de la provincia de Ilo, a fin de salvaguardar el bienestar de la población y preservar la actual infraestructura construida en la Provincia de Ilo- Moquegua.

Que, según el inciso 41.2 del artículo 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, sobre Operaciones y Mantenimiento de las Inversiones; establece que la entidad debe proveer los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normatividad vigente.

Que, conforme a los puntos 6.12 y 6.13 de la Directiva N° 002-2021-MPI, "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Ilo, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 489-2021-A-MPI; se tiene que el órgano executor debe contar con un plan operativo anual – POA para las actividades de mantenimiento que se ejecutarán y la sustentación de recursos necesarios para su ejecución, lo cual debe contar con la asignación presupuestal correspondiente. Corresponde al órgano executor elaborar la ficha técnica y proponer la modalidad de ejecución, la misma que una vez visada es revisada y aprobada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, quién designa un responsable para la evaluación y emisión de conformidad respectiva.

Que, según el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, según el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se puede aplicar de manera supletoria al presente caso, señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

### Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Por lo que, debe entenderse que la institución debe garantizar, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, con la respectiva prevención de los riesgos en la salud.

Que, mediante el Informe N° 1295-2021-OSLPIP/GM-MPI de fecha 05 de Noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Público, remite a esta gerencia señalando lo siguiente; (...) el ingeniero Bacilio E. Condori Cauna, Inspectora de Obra, quien luego de revisar y evaluar la documentación, APRUEBA la Ficha Técnica de la actividad "Mantenimiento de la infraestructura de las Playas Pozo de Lisas Puerto inglés y Boca del Río, Distrito y Provincia de Ilo- Región Moquegua", en base al contenido mínimo que dictamina la Directiva N° 002-2021-A-MPI "Directiva Interna para la Ejecución de Actividad de mantenimiento de Infraestructura Pública" (AMIP) (...). Por lo tanto, sírvase continua con el trámite de la Ficha Técnica de la actividad "Mantenimiento de la infraestructura de las Playas Pozo de Lisas Puerto inglés y Boca del Río, Distrito y Provincia de Ilo- Región Moquegua", mediante acto resolutive.

Que, conforme al Informe N° 026-2021-BECC-OSLPIP/GM-MPI de fecha 05 de Noviembre de 2021, emitido por la Inspector de Obra - Ingeniero Bacilio E. Condori Cauna, en dicho documento se tiene fundamentos sustanciales que ampara la solicitud y aprueba la Ficha Técnica de la actividad en mención, la misma que conlleva a la conclusión en lo siguiente; En base a lo anteriormente definido, se APRUEBA la Ficha Técnica denominada actividad "Mantenimiento de la infraestructura de las Playas Pozo de Lisas Puerto inglés y Boca del Río, Distrito y Provincia de Ilo- Región Moquegua" con el presupuesto de S/ 177,209.14 soles, el plazo de ejecución de la Ficha Técnica es de 30 días calendario. Revisión y evaluación por parte del suscrito, es en base al contenido mínimo que dictamina la Directiva N° 002-2021-A-MPI "Directiva Interna para la Ejecución de Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Pública" (AMIP) (...). Se recomienda continuar el trámite de la presente Ficha Técnica para su aprobación a través de documentos resolutive según corresponda.

Que, conforme a la Memoria Descriptiva de la Ficha Técnica se aprecia el índice, antecedentes, justificación técnica, descripción de la actividad, objetivos de la actividad, ubicación y localización de la actividad, metas de la actividad, presupuesto de la actividad, y entre otros fundamentos sustanciales que ampara la solicitud para la aprobación de Ficha Técnica de la actividad en mención, y de igual manera se aprecia en dicho documento lo siguiente:

#### 2.0 JUSTIFICACIÓN

La municipalidad provincial de Ilo, a través de la Gerencia de Inversión Pública mediante la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, considera necesario ejecutar las actividades propuestas en la presente Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAYAS POZO DE LISAS, PUERTO INGLES Y BOCA DEL RIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" con la finalidad de mejorar los balnearios de la provincia de Ilo, a fin de salvaguardar la seguridad de la población y preservar la actual infraestructura construida.

#### 3.0 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La Actividad consiste en ejecutar el mantenimiento de la infraestructura de las playas POZO DE LISAS, PUERTO INGLES Y BOCA DEL RIO de la provincia de Ilo, interviniendo sub estación eléctrica, limpieza general, reposición de llaves de paso, inodoros, lavamanos, tubería de tanque, mantenimiento de pozo séptico entre otros.

De igual manera se realizará la reposición de puertas de madera, acrílicas, manteniendo de casetas de vigilancia, tranqueras, reposición de cerraduras.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

### Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



#### 4.0 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

##### GENERAL

Recuperar, dar operatividad y habilitar el sistema eléctrico, servicios higiénicos, duchas desarenadoras, sistema de agua y desagüe a las playas de la provincia de Ilo.  
sistema de agua y desagüe a las playas de la provincia de Ilo.

##### ESPECIFICO

Ejecutar las actividades propuestas en la presente Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAYAS POZO DE LISAS, PUERTO INGLES Y BOCA DEL RIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

#### 6.0 METAS DE LA ACTIVIDAD

La presente actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAYAS POZO DE LISAS, PUERTO INGLES Y BOCA DEL RIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", consiste en ejecutar el mantenimiento de playas POZO DE LISAS, PUERTO INGLES Y BOCA DEL RIO.

A continuación, se describe las metas según áreas de intervención:

| ACTIVIDAD |                                                   | ACCIONES |                                          |
|-----------|---------------------------------------------------|----------|------------------------------------------|
| 1.        | Mantenimiento de la infraestructura de las playas | 1.1      | Seguridad, salud y bioseguridad COVID-19 |
|           |                                                   | 1.2      | Playa Pozo de Lisas.                     |
|           |                                                   | 1.3      | Playa Puerto Ingles.                     |
|           |                                                   | 1.4      | Playa Boca del Rio.                      |

##### ACCIÓN 1.1: Seguridad, salud y bioseguridad COVID-19

Comprende las actividades con respecto a seguridad, salud y bioseguridad COVID-19, de acuerdo a la coyuntura actual debido a la propagación del contagio del CORONAVIRUS-19. Esta acción comprende: Elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo, elaboración del plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, elaboración del plan de contingencia y la contratación de un especialista en hacer seguimiento a la seguridad y salud en el trabajo durante la etapa de ejecución de la actividad.

##### ACCIÓN 1.2: Playa Pozo de Lisas

Comprende los trabajos de limpieza general, habilitación de puntos de salida de agua, reposición de llaves de paso, reposición de tapas para medidor de agua, reposición de tubería para tanque de agua, reposición de cerradura para puertas, reposición de rejillas de madera tipo parihuela, mantenimiento a sub estación eléctrica y mantenimiento a pozo séptico.

##### ACCIÓN 1.3: Playa Puerto Ingles.

Comprende los trabajos de limpieza general, habilitación de puntos de salida de agua, reposición de llaves de paso, reposición de tapas para medidor de agua, reposición de tubería para tanque de agua, reposición de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



puerta de madera SS.HH, reposición de puerta de acrílico SS.HH, reposición de bombas de inodoro, reposición de aparatos sanitarios, reposición de grifería, mantenimiento de caseta de vigilancia, mantenimiento de puertas exterior y reposición de tranquera principal.

### ACCIÓN 1.4: Playa Boca del Rio.

Comprende los trabajos de limpieza general, habilitación de puntos de salida de agua, reposición de tubería para tanque de agua, reposición de puerta de madera, reposición de aparatos sanitarios, reposición de grifería, reposición de rejillas de madera tipo parihuela, reposición de cerradura reja principal y habilitación de rejilla metálica.

### 7.0 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

|                                          |                                |
|------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                     | <b>S/</b><br><b>142,910.60</b> |
| <b>GASTOS DE DIRECCION TECNICA (12%)</b> | <b>S/</b><br><b>17,149.27</b>  |
| <b>GASTOS GENERALES (4.5%)</b>           | <b>S/</b><br><b>6,430.98</b>   |
| <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS (4%)</b>       | <b>S/</b><br><b>5,716.42</b>   |
| <b>GASTOS DE SUPERVISION (3.5%)</b>      | <b>S/</b><br><b>5,001.87</b>   |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                 | <b>S/</b><br><b>177,209.14</b> |

El presupuesto total de la actividad en mención asciende a la suma de **S/ 177,209.14 soles** (CIENTO SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 14/100 SOLES), incluye los gastos de dirección técnica, gastos generales, gastos administrativos y gastos de supervisión. Con precios referidos al mes de OCTUBRE del 2021.

### 8.0 TIEMPO DE EJECUCION:

El tiempo de ejecución de la actividad es: **30 días calendario (01 mes)**.

### 9.0 MODALIDAD DE EJECUCION:

La modalidad de ejecución es por **Administración Presupuestaria Directa**.

### 10.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presupuesto total de la Actividad en mención asciende a la suma de **S/ 177,209.14 soles** (CIENTO SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 14/100 SOLES), incluye los gastos de dirección técnica, gastos generales, gastos administrativos y gastos de supervisión. Con precios referidos al mes de OCTUBRE del 2021.
- Se recomienda que previamente al inicio de los trabajos, se coordine con la Empresa Prestadora de Servicios Ilo S.A, respecto a la localización de válvulas, grifos contra incendio, registros, etc. Parte de la red de abastecimiento de agua potable y alcantarillado; de igual forma coordinar con las empresas prestadoras de telefonía, Electro Sur, cable, o





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



*redes de gas de existir, para que realicen previa a la ejecución de la presente actividad, las labores de identificación y ubicación de sus registros en la zona de influencia de los trabajos a ejecutar.*

Que, la parte técnica como viene a ser la Oficina de Supervisión y Liquidaciones previa revisión de la Ficha Técnica ha concluido que es viable y procedente para su emisión del acto resolutorio de aprobación de la misma. Todo ello, con la finalidad de mejorar los balnearios de la provincia de Ilo, a fin de salvaguardar la seguridad de la población y preservar la actual infraestructura construida.

Que, conforme la **DIRECTIVA N° 002-2021-A-MPI**, en el numeral 6.12 del artículo 6, establece que; El responsable del Órgano Ejecutor, mantendrán un Plan Operativo Anual – POA, que detalle todas las actividades de Mantenimiento de Inversión que se Ejecutaran y la sustentara de los recursos necesarios para su ejecución, el mismo que será parte integrante del Plan Operativo Institucional -POI, debiendo coordina con las áreas cuya Inversión Pública vaya a ser intervenida. De no ocurrir la inclusión de la alguna actividad a ejecutarse en el POA, se solicitará su inserción a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, sustentada previamente su ejecución y el financiamiento del mismo. El Órgano Resolutorio evaluará el pedido y remitida al responsable del Órgano Ejecutor, el que será el responsable de formular y/o elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad, propone la modalidad de ejecución de la ficha técnica pudiendo ser por administración directa. La Ficha Técnica de mantenimiento presentada por la instancia pertinente, visada en todas sus páginas será puesta a consideración de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivo. Asimismo, en el numeral 6.13 del mismo cuerpo legal establece que; Recibido la ficha técnica de mantenimiento, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública designara un responsable para que efectúe la evaluación y emita su conformidad respectiva.

Que, por último en el numeral **6.16 del mismo cuerpo legal**, establece que; Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de Mantenimiento o Actividad legalizado por Notario Público existente, dicho documento será aperturado en la misma fecha de entrega y recepción del terreno y/o inversión pública existente, debiendo estar foliado, el Responsable Técnico de Mantenimiento y el Inspector durante la ejecución, deberá registrar sus respectivas asientos dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno con sus respectivas firmas y sello en todos los folios.

Que, por otro lado, en el **artículo 112° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF)** en materia de mantenimiento de proyectos de inversión pública, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública; tiene las siguientes funciones: en los siguientes numerales 29) planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de mantenimiento de la infraestructura derivada de los proyectos de inversión pública ejecutados en la provincia de Ilo, 30) elaborar y ejecutar el programa anual de las actividades de mantenimiento de los proyectos de inversión pública, 31) realizar el informe final de las actividades de mantenimiento, 32) elaborar las fichas técnicas correspondientes para la realización de las actividades de mantenimiento, según directivas y normas establecidas, 33) mantener actualizado el registro de la infraestructura generada por los proyectos de inversión pública, 34) elaborar y mantener actualizado el inventario de las actividades de mantenimiento realizadas en las diferentes infraestructuras.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio que apruebe la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO, HABILITACION DE SEÑALIZACIONES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD FRONTIS AL CAMPO FERIAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - REGION MOQUEGUA", con la finalidad de poder llevar adelante con la ejecución de la misma.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación (motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho).





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, Así mismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 666-2021-MPI y V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAYAS POZO DE LISAS, PUERTO INGLES Y BOCA DEL RIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", con los siguientes datos:

|                    |                                     |
|--------------------|-------------------------------------|
| MODALIDAD          | : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA. |
| PRESUPUESTO        | : S/ 177,209.14 SOLES.              |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 30 DÍAS CALENDARIO.               |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub-Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, mantener actualizada la información de la ejecución de la actividad, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI, ALCALDIA para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
Gerente de Inversión Pública  
CIP 164675